RESOLUCIÓN DECANAL Nº 1028-2022-UNSCH-FCEAC-D

Ayacucho, 16 de diciembre de 2022

Vista las solicitudes con registro Nº 2258122, Nº 2256889, Nº 2259602, Nº 2262999, Nº 2269284, Nº 2269430 y Nº 2262674 de fecha 30, 28 de setiembre, 05, 18 de octubre, 09, 10 de setiembre y 17 de octubre de 2022, presentado por los egresados **PERCY GUSTAVO HUAMAN QUISPE, YOSELIN YANETH PAUCAR YARASCA, SABY ROSMERY FLORES ALTAMIRANO, YOEL ORELLANO LAGOS, JUDITH NATALY FLORES QUISPE, JHON JUBERT CHAVEZ FIGUEROA y SOR NELIDA BADAJOS CARPIO** para optar el Grado Académico de Bachiller en Ciencias Administrativas, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por la Ley Nº 31183 Ley del Bachillerato Automático los estudiantes universitarios que hayan concluido el pregrado durante los años 2020 y 2021, pueden acceder al grado de bachiller sin necesidad de presentar el trabajo de investigación y de cumplir con el requisito del idioma extranjero; así mismo, lo dispuesto por la Ley Nº 31359 amplía el plazo para obtener el bachillerato automático hasta el año académico 2023, así, la mencionada ley modifica la décima cuarta disposición complementaria transitoria de la Ley Universitaria, Ley 30220;

Que, conforme a lo previsto por el artículo 59.9 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y el numeral 10 del artículo 285 del Estatuto General de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, aprobada por la Resolución de la Asamblea Universitaria N° 003-2016-UNSCH-AU, es atribución del Consejo de Facultad aprobar el otorgamiento de grados académicos y títulos profesionales;

Que, los egresados solicitan el otorgamiento del Grado Académico de Bachiller en Ciencias Administrativas, para lo cual adjuntan a su expediente los requisitos establecidos en el Reglamento de Grados y Títulos del Plan de Estudios 2004 de la Escuela Profesional de Administración de Empresas mediante:

Solicitud Nº 2258122 (30-09-2022) del egresado PERCY GUSTAVO HUAMAN QUISPE
Solicitud Nº 2256889 (28-09-2022) de la egresada YOSELIN YANETH PAUCAR YARASCA
Solicitud Nº 2259602 (05-10-2022) de la egresada SABY ROSMERY FLORES ALTAMIRANO
Solicitud Nº 2262999 (18-10-2022) del egresado YOEL ORELLANO LAGOS
Solicitud Nº 2269284 (09-11-2022) de la egresada JUDITH NATALY FLORES QUISPE
Solicitud Nº 2269430 (10-11-2022) del egresado JHON JUBERT CHAVEZ FIGUEROA
Solicitud Nº 2262674 (17-10-2022) de la egresada SOR NELIDA BADAJOS CARPIO

Que, mediante Dictamen Nº 093, Nº 106, Nº 090, Nº 092, Nº 118, Nº 119 y Nº 091-2022-CTA/EPAE/FCEAC/UNSCH de fecha 03, 14 y 29 de noviembre de 2022 la Comisión Académica de la Escuela Profesional de Administración de Empresas integrado por la Lic. Jesús Augusto Badajoz Ramos y Lic. Elvis Raúl Huaihua Flores declaran PROCEDENTE el otorgamiento del Grado Académico de Bachiller en Ciencias Administrativas a los egresados Percy Gustavo Huamán Quispe, Yoselin Yaneth Paucar Yarasca, Saby Rosmery Flores Altamirano, Yoel Orellano Lagos, Judith Nataly Flores Quispe, Jhon Jubert Chávez Figueroa y Sor Nélida Badajos Carpio, al verificar que los recurrentes han concluido satisfactoriamente sus estudios profesionales con el Plan de Estudios 2004 y cumplen con los requisitos establecidos;

Que, mediante Proveídos Nº 062, Nº 063, Nº 064, Nº 066, Nº 116, Nº 117 y Nº 118/2022-FACEA-EPAE/UNSCH con fecha 22 de noviembre y 08 de diciembre de 2022, el director de la Escuela Profesional de Administración de Empresas Profesor Manuel Jesús Jaime Flores eleva los expedientes con los Dictámenes correspondientes para su aprobación en Consejo de Facultad;

De conformidad con el Reglamento General de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga vigente y en mérito a la Resolución del Consejo Universitario Nº 859-2019-UNSCH-CU de fecha 27 de diciembre de 2019;

El Decano, en uso de las atribuciones que le confiere la ley y con cargo a dar cuenta a Consejo de Facultad;

RESUELVE:

Artículo 1º **APROBAR** el otorgamiento del Grado Académico de Bachiller en Ciencias Administrativas a los egresados que a continuación se detalla:

PERCY GUSTAVO HUAMAN QUISPE
YOSELIN YANETH PAUCAR YARASCA
SABY ROSMERY FLORES ALTAMIRANO
YOEL ORELLANO LAGOS
JUDITH NATALY FLORES QUISPE
JHON JUBERT CHAVEZ FIGUEROA
SOR NELIDA BADAJOS CARPIO

Artículo 2º **DECLARAR** expedito, en caso de faltamiento a la verdad de los solicitantes, el procedimiento administrativo será pertinente de nulidad de los respectivos Grados Académicos, dentro del marco de la garantía del debido proceso y ante las instancias competentes.

Artículo 3º **ELEVAR** la presente Resolución al Consejo Universitario, para su conocimiento y demás fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



Distribución:
EP Administración de Empresas
Interesados
Archivos

HSBV/bdcl